

RESOLUCIÓN No. 179 -DPE-DNJ-2012-MRA

**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

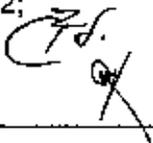
Que dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, se expidió el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo;

Que el Servicio Nacional del Consumidor SERNAC, es una institución descentralizada del sector público, autónoma, que se relaciona con el Presidente de la República de Chile a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que tiene como misión construir una cultura de respeto a los consumidores/as, impulsando iniciativas que respondan a sus problemas cotidianos, a través de la información, educación y protección de los derechos de los/las consumidores/as de Chile;

Que con fecha 18 de octubre del 2012, la Defensoría del Pueblo de Ecuador y el Servicio Nacional del Consumidor SERNAC de Chile, suscribieron el Convenio de Cooperación Técnica para la Protección y Defensa de los Derechos de las Personas Consumidoras, cuyo objeto es abrir espacios de cooperación técnica interinstitucional que permitan brindar protección de los derechos de los consumidores ecuatorianos y ecuatorianas en Chile y de los chilenos y chilenas en Ecuador;

Que el señor Juan Antonio Peribonío Poduje, Director Nacional del SERNAC invita al doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador, para que participe en el VI Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor, a realizarse en Santiago de Chile, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2012;



Que dicho evento tiene como objetivo ser la instancia idónea para que los países miembros, den pasos decisivos y relevantes en la protección de los consumidores, tomando en cuenta el impacto que las políticas públicas generan entre los ciudadanos;

Que el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante sumilla inserta en la referida invitación, ha dispuesto que para el evento a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, asista la Ab. María Cristina Villacís, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas de la Defensoría del Pueblo;

Que por la importancia que reviste dicho encuentro que vinculará con mayor efectividad la gestión institucional en la protección y promoción de los/las consumidores/as a nivel internacional, es relevante la participación de la Ab. María Cristina Villacís, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas de la Defensoría del Pueblo;

Que dicho evento internacional se efectuará en la ciudad de Santiago-Chile del 14 al 16 de noviembre del 2012;

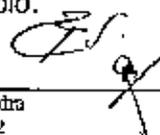
Que, mediante Acción de Personal No. 0652-2012 de 15 de octubre del 2012, el Director Nacional de Recursos Humanos, en uso de la delegación conferida en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público y artículo 270 de su Reglamento General, resolvió subrogar las funciones de Defensor del Pueblo al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, durante el periodo del 23 de octubre al 12 de noviembre del 2012, inclusive; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, a la abogada María Cristina Villacís, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas de la Defensoría del Pueblo del 13 al 17 de noviembre de 2012, para el cumplimiento de servicios institucionales, evento a realizarse en la ciudad de Santiago- Chile.

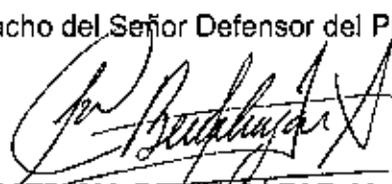
Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos para la abogada María Cristina Villacís, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas, así como también realizar el trámite correspondiente para la entrega de los viáticos y subsistencias en los que incurriera y que tuviere derecho de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo.



Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo Subrogante, a los

26 OCT 2002



**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE**

